

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A OLCES Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL la siguiente Real orden, por la que se confiere autorización al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para cruzar el ferrocarril del Tajuña por el arroyo Abroñigal, en el kilómetro 1, con un colector de saneamiento del subsuelo de Madrid.

Madrid, 21 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

Real orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Explotación.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de cruce del ferrocarril del Tajuña por el arroyo del Abroñigal, kilómetro 1 de la línea, con un colector de saneamiento del subsuelo de Madrid, presentado por el Ayuntamiento de esta Corte, ramo de Fontanería y pozos negros:

Vistos los favorables informes emitidos acerca de él por la Compañía Ferroviaria, Ingenieros Jefes de la tercera División de Ferrocarriles, de Obras públicas y Gobernador civil;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer la aprobación del proyecto con las siete prescripciones de la primera disposición de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, señalando el plazo de tres meses en la 11.ª de ellas, y, además, la especial siguiente:

«Tanto las obras como las reparaciones, se llevarán á cabo bajo la inmediata responsabilidad del personal técnico del concesionario»

De orden del señor Ministro de Fomento lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Corte y demás efectos.

Dios guárde á V. E. muchos años.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Director general,  
R. Rendueles.  
(Rubricado.)

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.»

Es copie:

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.

(O.—220.)

## Junta municipal del Censo electoral

### PARACUELLOS DE JARAMA

Don Esteban García Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de esta Villa de Paracuellos de Jarama, y, por lo tanto, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que la citada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuere preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que se expresan á continuación:

Sección única.—Escuela Nacional de niños, calle de la Iglesia, núm. 11.

Y en cumplimiento del precepto legal citado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente, en Paracuellos de Jarama á 24 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,  
Eugenio García.

Esteban García.

(Núm. 4.799.)

### BATRES

Don Casto Martínez Jiménez, Secretario de

la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del mes actual y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela nacional de ambos sexos.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Batres, á 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,  
Bernardo Lobo.

Casto Martínez.

(Núm. 4.800.)

## Comisión mixta de Reclutamiento

### Sesión de 1.º de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavalda y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

### REEMPLAZO DE 1914.

El Alamo.

2.—Emeterio Benito Morates. Soldado por haber resultado útil.

4.—Secundino Fernández Manzano. Util condicional.

5.—Eugenio Ortega Fernández. Soldado por haber resultado útil.

7.—Dionisio Epifanio Cruces Orgaz, Pendiente del reconocimiento del padre.

9.—Virgilio Benito Fernández. Soldado por haber resultado útil.

Arroyomolinos.

1.—Petronilo Martín Godino. Util condicional.

Boadilla del Monte.

1.—Máximo Waldo Verde. Pendiente.  
5.—Demetrio Ferrer Ollero. Util condicional.

Brunete.

2.—Pedro Rejón González. Soldado por haber resultado útil.

3.—Pedro Aigaba Martín. Padre impedido. Se concede un plazo de quince días para justificar la excepción.

4.—Florentino Barea Maqueda. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

5.—Fidel Rufo de Diego. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

7.—Francisco Sanchez López. Util condicional.

10.—Venerando Pedrazuela Fernández. Util condicional.

12.—Donato Lucero Avila. Pendiente.

13.—Casimiro Avilés Fernández. Util condicional.

14.—Pedro Huete Valbuena. Util condicional.

15.—Dámaso Martín González. Soldado por haber resultado útil.

Brunete.

18.—Zacarías Catura Fernández Cuervo. Soldado por haber resultado útil. Chapinería.

2.—Estanislao Sáenz Feter. Reclámesse certificación de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Caballería de Alcántara.

Navalcarnero.

3.—Carlos Rodríguez Gallego. Soldado por haber resultado útil.

4.—Manuel Herranz Cardeña. Pendiente.

5.—Manuel Cañaveral Alonso. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

6.—Juan Gómez Díaz. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

8.—Eugenio Cardeñas Sevillano. Util condicional.

18.—Vicente Rodríguez González. Soldado por haber resultado útil.

22.—Julián Gómez Ramos. Util condicional.

23.—Mateo Francisco González del Real. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

- 24.—Laureano Díaz Díaz. Soldado por haber resultado útil.
- 27.—Manuel Navarro Cardena. Util condicional.
- 29.—Isidoro Muñoz y Muñoz. Soldado por haber resultado útil.
- 34.—Gonzalo Rodríguez Navarro. Soldado por haber resultado útil.
- 36.—Saturnino Cardena Fuentebrada. Soldado por haber resultado útil.
- 43.—Nicasio González de los Angeles. Pendiente.
- 44.—Eugenio Benito Sánchez. Pendiente.
- 45.—Rogelio Rodríguez Herranz. Soldado por haber resultado útil.
- Pozuelo de Alarcón.
- 1.—Ildefonso Granizo Gómez. Pendiente.
- 4.—Manuel Pierrí Ribas. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 6.—Roberto Bustillo Albiñana. Reclámese certificación de existencia en filas al regimiento de Infantería de Asturias.
- 9.—Hipólito Romero Fernández (conocido por Antonio). Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 10.—Pedro Gallego Villa. Soldado por haber resultado útil.
- 18.—Eloy Sánchez Moñivas. Reclámese certificación de existencia en filas á la Comandancia de la Guardia civil de Soria.
- Sevilla la Nueva.
- 1.—Tiburcio Díaz Yanguas. Pendiente.
- 4.—Benito Botello. Soldado por no haber justificado la excepción alegada.
- 5.—Juan Navarro López. Util condicional.
- 6.—Marcelino Ramos Vázquez. Soldado por haber resultado útil.
- Villamanta.
- 2.—Mariano Hernández Rodrigo. Soldado por haber resultado útil.
- 8.—Félix Nieto Serrano. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- Villamantilla.
- 1.—Esteban Emilio Lozano Rodríguez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 2.—Celestino García Blasco. Soldado por haber obtenido la talla de 1,562. Villanueva de la Cañada.
- 2.—Aristides Ramón García Lorente. Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Juan Putier García. Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Matías Francisco González Granizo. Soldado por haber resultado útil. Villaviciosa de Odón.
- 2.—Pedro Jesús Nieto Revaldeira. Util condicional.
- 8.—Eustaquio Miguel Tejedor Criado. Soldado por haber resultado útil.
- 9.—José Martín Vidales y Piera. Reclámese certificación de existencia en filas al Regimiento Infantería de Guadalajara.
- 12.—Juan Luciano Fernández García. Soldado por haber resultado útil.
- 13.—Valentín Ciriazo Murelo Ricote. Util condicional. Cadalso.
- 5.—Eugenio López y López. Util condicional.
- 7.—Eusebio Guzmán García. Soldado por haber resultado útil.
- 9.—Anastasio Conde Irantal. Soldado por haber resultado útil.
- 10.—Crescenciano Colmo Carvajal. Soldado por haber resultado útil.
- 13.—Luciano Martín Martín. Util condicional.
- 15.—Ramón Martínez Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 18.—Ricardo Sánchez Castrejón. Util condicional.
- 19.—Santiago Alvarez Santillán. Pendiente de nuevo reconocimiento.
- 20.—Emeterio López Ares. Pendiente de nuevo reconocimiento.
- 22.—Manuel Humanes Martín. Soldado por no justificar la excepción alegada.
- 23.—Julián Sibert López. Soldado por haber resultado útil.
- 25.—Benito Canoyra López. Soldado por haber resultado útil.
- Cenicientos.
- 1.—Cayetano García Sánchez. Util condicional.
- 3.—Cesáreo Díaz Jiménez. Util condicional.
- 4.—Cástor Pérez Ordóñez. Pendiente de observación el hermano.
- 6.—Valentín Rodríguez Saavedra. Util condicional.
- 10.—Eusebio Fernández Recio. Soldado por haber resultado útil, como asimismo el padre apto para el trabajo.
- 13.—Higinio Santiago Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 15.—Nazario Gómez Pinel. Pendiente de observación el padre.
- 18.—Cirilo Castro Montero. Pendiente de comprobar la desproporción.
- 23.—Lázaro Herradón Montero. Pendiente de comprobar la desproporción.
- Declarar totalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 1.º, 2.º ó 3.º del cuadro de inutilidades, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan.
- El Alamo.
- 6.—Florencio Orgaz Ruto. Arroyomolinos.
- 2.—Félix Sanz González.
- 3.—Tomás Godino Alonso. Navalcarnero.
- 19.—Lorenzo González Navarro. Habida discordia entre los facultativos y dirimida en este acto por el designado al efecto, le conceptuó inútil total.
- 37.—Pedro Cedillo Muñoz.
- 38.—Francisco López Benito. Villamantilla.
- 3.—Vicente Portela Rodríguez. Villanueva de la Cañada.
- 4.—Teodoro Ruibal González. Villaviciosa de Odón.
- 5.—Melquiades García Garrido. Cadalso.
- 12.—Mariano Visitación Villarín García.
- 16.—Pedro Miguel Ventura García. Cenicientos.
- 25.—Gregorio Gómez Lizana. Declarar totalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó capacidad torácica, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:
- Brunete.
- 16.—Mariano Pozuelo Rodríguez. Talla, 1,481. Navalcarnero.
- 2.—Pío López Fernández. Talla, 1,490. Cadalso.
- 4.—Benigno Calvo Conde. Talla 1,498. Declarar temporalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 3.º del artículo 86 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 4.º ó 5.º del cuadro de inutilidades, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:
- Cenicientos.
- 7.—Robustiano Jiménez Hernández. Declarar temporalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 4.º del art. 86 y hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:
- El Alamo.
- 3.—Luis Cazorla García. Talla, 1,500. Brunete.
- 1.—Eugenio Rufo Uceda. Talla, 1,523. Chapinería.
- 5.—Lázaro Domínguez Domínguez. — Perímetro, 0,775.
- 6.—Antonio Castañeira Panadero Talla, 1,510.
- 8.—Quintín Martín Sánchez Talla, 1,505. Navalcarnero.
- 13.—Benito Díaz Pérez. Talla, 1,506.
- 20.—Crispín Juan Sancho de Pedro. Talla, 1,505.
- 21.—Casimiro Rodríguez Gómez. Talla, 1,525.
- 32.—Mariano Pérez Lucas. Talla, 1,501. Cadalso.
- 11.—Julián Feliciano Jerónimo López. Talla, 1,508.
- 24.—Venancio Moreno Abad Talla, 1,525; reconocido resultó útil.
- Declarar exceptuados del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:
- Boadilla del Monte.
- 3.—Timoteo Echevarría Ramos. Caso 2.º
- 4.—Celestino Sierra San José. Caso 10. Brunete.
- 6.—Isabelo Martín Díaz. Caso 5.º Navalcarnero.
- 1.—Basilio Deogracias Gómez y Gómez. Caso 9.º
- 9.—Pablo Ollero Gómez. Caso 1.º
- 10.—Francisco Benito Fernández. Caso 2.º
- 12.—Félix Hernández Ollas. Caso 1.º
- 25.—Cipriano Antonio Gómez Villaceros. Caso 1.º
- 31.—Severiano Rodríguez Cardena. Caso 1.º
- 33.—Victoriano Paredes Ollero. Caso 1.º
- 35.—Felipe Jacinto Cañaveral Sergio. Caso 1.º
- 43.—Quiterio González Lucas. Caso 1.º Pozuelo de Alarcón.
- 11.—Ildefonso Ballesteros Pérez. Caso 1.º
- 12.—Norberto Barrio Bravo. Caso 1.º
- 20.—Antonio Castillo Domingo. Caso 1.º Sevilla la Nueva.
- 3.—Benito Quirós Serrano. Caso 1.º Villaviciosa de Odón.
- 4.—Leoncio Eusebio Ricote Gálvez. Caso 1.º Reconocido el mozo, resultó útil.
- 11.—Jenaro Antonio Medrano Martín. Caso 2.º
- 14.—Isidoro Luis Luna García. Caso 1.º Cadalso.
- 6.—Angel Gutiérrez Garabatea. Caso 1.º
- 17.—Urbano Miguel Moreno. Caso 2.º Cenicientos.
- 5.—Germán Puentes Pérez. Caso 1.º
- 8.—Toribio Montero Garrido. Caso 1.º
- 22.—Gregorio Martín Fernández. Caso 1.º
- Incidencias.
- REEMPLAZO DE 1913
- Centro.
- 7.—Máximo Mejiano Sanz. Se desestima la excepción alegada por este soldado, con arreglo al art. 93 de la Ley, del caso 2.º del art. 89.
- Inclusa.
- 236.—Ramón Ricote Medrano. Se desestima la excepción alegada con arreglo al art. 93 de la Ley, caso 1.º artículo 89.
- REEMPLAZO DE 1912
- Villaconejos.
- 2.—Víctor Aguilar Pérez. Se desestima la excepción alegada con arreglo al art. 93 de la Ley, caso 1.º artículo 89.
- REEMPLAZO DE 1911
- Hospital.
- 30.—José Nicolás Sáinz. Se devuelve el expediente al Juez militar instructor para su ampliación.
- Mozos de otras provincias.
- REEMPLAZO DE 1914.
- Aldeanueva del Camino (Cáceres).
- 3.—Demófilo Melón Rodríguez. Reconocido, resultó útil. Talla, 1,581. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia. San Juan del Río (Orense).
- 21.—Avelino Bianco González. Reconocido, resultó útil. Talla, 1,533. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia.
- La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.
- Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la ley establece en su art. 132.
- Autorizar á la Comisión mixta de Barcelona, de conformidad con el art. 141, el reconocimiento y talla del mozo Matías Martín Flvira, núm. 800 del Hospital para el reemplazo del presente año; y á la Comisión mixta de Guipúzcoa, el reconocimiento en revisión del mozo Francisco Linares Amayas, núm. 344 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1913.
- Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado, y devolverles la cantidad de mil quinientas pesetas que consignaron para redimirse del servicio militar, por hallarse comprendidos en el art. 175 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan: Manuel Aguirre Martos, núm. 355 del distrito de la Latina para el reemplazo de 1910, y Mario de la Guardia y de la Hoz, número 275 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1910.
- Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que deben ser relevados de la penalidad del art. 4.º de la Ley, por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último, los mozos Francisco Riesco Sánchez,

alistado en el distrito del Centro para el reemplazo actual; y Julio López Martínez, alistado en el distrito de la Latina para igual reemplazo.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que debe accederse á lo solicitado por el mozo Luis Martínez, relevándole de la penalidad del artículo 41 de la Ley con que fué alistado en el distrito de Buenavista para el actual reemplazo, toda vez que se halla comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 30 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Exceletísimo Ayuntamiento aprobando los pliegos de condiciones para sacar á subasta el servicio de arrastre del material del ramo de Arbolado, por término de seis años.

Otro aprobando la cuenta general de las operaciones realizadas en el año 1913, con aplicación al fondo especial de Depósitos.

Otro aprobando la cuenta general de las operaciones de Tesorería realizadas en el año 1913, motivadas por el movimiento de fondos de las cuentas de crédito para el servicio de intereses y amortización de Deudas municipales.

Otro aprobando la cuenta general de las operaciones de ingresos y pagos en el año 1913, por cuenta del presupuesto extraordinario de la Necrópolis.

Otro aprobando la cuenta general de las operaciones de Tesorería con el Banco de España para la construcción de la Necrópolis, por operaciones del año 1913.

Otro aprobando la cuenta general del ejercicio de 1913.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 28 de Diciembre de 1914.

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 4.817.)

## Ayuntamientos

VALDARACETE

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se celebrará una tercera subasta para el arrendamiento de los arbitrios municipales establecidos sobre pesas y medidas de uso obligatorio y de puestos públicos y ambulancias de esta Villa, durante el próximo año de 1915, la cual tendrá efecto el día 7 del próximo mes de Enero y horas de las diez y las once de su mañana respectivamente, bajo los tipos de 4.500 pesetas las pesas y medidas y de 600 pesetas los puestos públicos y ambulancias, y demás condiciones que expresan los oportunos pliegos.

Valdaracete, á 23 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,

Eloy García Porrero.

(Núm. 4.794.)

(E.—538.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,  
INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 24 de Diciembre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

## Audiencia de Madrid

Don Joaquín Garrigues y Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el sorteo de Jurados celebrado en el día de hoy ante la Sección primera de esta Audiencia provincial para elegir los que con la misma han de conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Getafe, señaladas en el primer cuatrimestre del año próximo 1915, han sido designados los señores siguientes:

**Jurados propietarios -Cabezas de familia.**

Don Francisco Serrano Herreros.  
Benito Martín Vara.  
Pablo Gutiérrez Blanco.  
Luis Butragueño Serrano.  
Julián Escolar de la Vieja.  
Miguel Herranz López.  
Damián Galbán Montero.  
Victoriano Ajenjo Ruiz.  
Faustino Fernández Villaseril.  
Martín Pérez Lozano.  
Federico Hernández Díaz Cueva.  
Rodrigo Gallego Berihuete.  
José Franco Castán.  
Hermenegildo Castán Honrado.  
Lorenzo Baeza Martínez.  
Galo Sánchez Cuéllar.  
Andrés Carrero Medrano.  
Valeriano Fernández Sellés.  
Emilio Cazorla Navarro.  
Eleuterio Durán de la Berrera.

**Jurados propietarios.—Capacidades.**

Don Bernardino Tomás Zapatero.  
Casimiro Romero Elías.  
Vicente Serjer naut Martín.  
Sebastián Alvaro Moreno.  
Antonio Rodríguez Sacristán.  
Mariano Huete Rodríguez.  
Cámaso Mayor Sánchez.  
Ángel Crespo López.  
José López Rodríguez.  
Cecilio Escolar Romeral.

Martín Deleyto Butragueño.  
Mariano de la Serna Pérez.  
Gonzalo Valdés López.  
Pedro Barrero Díaz.  
Manuel Navarro Ajenjo.  
Enrique Francos Vergara.

**Jurados supernumerarios.—Cabezas de familia.**

Don Pedro Jiménez Ortas.  
Félix García Martín.  
Rafael López Burgos.  
Mariano Arribas García.

**Jurados supernumerarios.—Capacidades.**

Don Pedro Núñez Martín.  
Carlos Medina Parjo.

Las causas que han de verse ante dicha Sección, situada en el Palacio de Justicia (Salesas), y los días en que se hallan señaladas, y, por tanto, en los que han de comparecer dichos Jurados, son los siguientes:

Causa seguida contra Francisco Sánchez de la Peña y otro, por incendio, señalada para el día tres de Febrero próximo, y

Causa seguida contra Fernan la Berjano Salguero y otra, por expendición de moneda falsa, para el día cuatro del mismo mes.

Y para que conste y á fin de que la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado, la expido y firmo en Madrid á 22 de Diciembre de 1914.

P. H.,

Lcdo. José Valverde.

(Núm. 4.798.)

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcala de Henares

ANUNCIO

El día once del mes de Enero se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las once y media de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Febrero próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Jefe administrativo,

P. S. M.,

Firmado.

(Núm. 4.807.)

(E.—542.)

## Parque de Sanidad Militar

Debiendo procederse por este Parque á la venta de doce coches berlinas modelo 1883, aparcados en el Campamento de Carabanchel, valorados en 3.000 pesetas, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 28 de Noviembre último, se hace público por medio del presente anuncio para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 25 de Enero del año próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa este Parque

(Glorieta de las Delicias, núm. 1), con sujeción á las siguientes condiciones:

Primera.—El remate será oral y público, por pujas á la llana, sirviendo de precio límite la cantidad antes citada, valor total asignado á los coches que se trata de enajenar.

Segunda.—Será adjudicado el remate al mejor postor, quien satisfará acto seguido, en la Pagaduría del establecimiento, la cantidad que hubiere ofrecido, así como el importe del presente anuncio, retirando los coches del local en que están aparcados en un plazo de dos días.

Tercera.—Los citados carruajes estarán de manifiesto en el Campamento de Carabanchel todos los días laborables hasta el anterior á aquel en que se ha de verificar la subasta, de diez á doce de su mañana.

Madrid, 24 de Diciembre de 1914.

El Director,

Eugenio Jeri Garrido.

(Núm. 4.805.)

(E.—541.)

Debiendo procederse por este Parque á la venta de doce coches capotas, modelo 1883, valorados en 9.000 pesetas, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 28 de Noviembre último, se hace público por medio del presente anuncio, para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 25 de Enero del año próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa este Parque (Glorieta de las Delicias, núm. 1), con sujeción á las siguientes condiciones:

Primera.—El remate será oral y público, por pujas á la llana, sirviendo de precio límite la cantidad antes citada, valor total asignado á los coches que se trata de enajenar.

Segunda.—Será adjudicado el remate al mejor postor, quien satisfará acto seguido en la Pagaduría del Establecimiento la cantidad que hubiere ofrecido, así como el importe del presente anuncio, retirando los coches de los almacenes en un plazo de dos días.

Tercera.—Los citados carruajes estarán de manifiesto en los almacenes de este Parque todos los días laborables hasta el anterior á aquel en que se ha de verificar la subasta, de diez á doce de su mañana.

Madrid, 24 de Diciembre de 1914.

El Director.

Eugenio Jeri Garrido.

(Núm. 4.804.)

(E.—540.)

## Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Corpa, que se expresarán, y que durante el plazo concedido en 6 de Noviembre próximo pasado no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, á 17 de Diciembre de 1914.

El Jefe de la Sección,  
Narciso García.

**Relación que se cita.**

Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Cantidades adeudadas (principal é intereses, 5 por 100 de recargo y total).

Fecha de las obligaciones, 25 de Noviembre de 1912.

- Pedro Ayala.—131,30.—6,57.—137,87 pesetas.
- Eugenio San Antonio.—63,02.—3,15.—66,17.
- Martín Embiz.—63,02.—3,15.—66,17.
- Sebastián García.—105,04.—5,25.—110,29.
- Antonio Prieto.—131,30.—6,57.—137,87.
- Saturnino Prieto.—183,82.—9,19.—193,01.
- Pedro García.—315,12.—15,76.—330,88.
- Apolinar Elipe.—138,87.—6,94.—145,81.
- Telesforo Plaza.—183,82.—9,19.—193,01.
- Juan Bravo.—367,64.—18,38.—386,02.
- Máximo Plaza.—157,56.—7,88.—165,44.
- Francisco Berlinches.—52,52.—2,63.—55,15.
- Máximo Prieto.—241,60.—12,08.—253,68.
- Catalina Elipe.—388,65.—19,43.—408,08.
- Totales: 2.523,28.—126,17.—2.649,45 pesetas.

(Núm. 4.681.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**CHINCHÓN**

Don Juan Díaz Carretero, Juez de instrucción interino de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la pieza separada de solvencia de causa por lesiones contra Crescencio Rodríguez González, se saca á segunda y pública subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Enero del año próximo, y hora de las doce de la mañana, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca, embargada á dicho procesado.

Una casa en la población de Colmenar de Oreja y su calle de los Olmillos, número uno duplicado; linda: derecha, herederos de Tomás Mendieta, izquierda, Ruperto Rodríguez, y espalda, Ricardo Rodríguez González; consta de planta baja, y en el principal una cámara, y ha sido tasada en cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

**Advertencias.**

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se celebra esta subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicho valor.

Tercera.—Que no se han presentado los

títulos de propiedad, y que de la certificación expedida por el Registro, que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, resulta que repetida finca se halla inscrita á nombre del procesado Crescencio Rodríguez, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Chinchón á veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce.

Juan Díaz.

El Secretario,  
Juan Escanellas.

(Núm. 4.790.)

(C.—187.)

**ALCALA DE HENARES**

Don Anselmo Gil de Tejada, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Martín Lara, hijo de Ramón y Joaquina, de unos veinticinco años de edad, con bigote negro, más alto que bajo, cara enjuta, con señales de granos como de humor herpético, y en su conversación se nota alguna dificultad de palabra como de acento vascongado, vecino que ha sido de Madrid en la calle de la Ilustración, núm. 8, y cuyo sujeto tiene parientes en San Sebastián, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y otras diligencias acordadas en la causa que se le sigue por sustracción de una bicicleta; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y remisión con seguridades á la Cárcel de este partido del Joaquín Martín Lara, caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares, á 24 de Diciembre de 1914.

Anselmo Gil de Tejada.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 4.796.)

(C.—185.)

**GETAFE**

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el señor Juez de instrucción de este partido en el procedimiento de apremio que se sigue para exacción de costas impuestas á Francisco Ocaña Beilo, en una causa criminal, se sacan á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera.—Una tierra de secano en término de Pinío, al sitio de Carrasegovia, de haber dos fanegas y un celemin, equivalentes á setenta y un áreas treinta centiáreas; que linda: al Norte, la vereda de Carrasegovia; Este, finca de Felipe López; Sur, vereda de la Cogorrilla, y Oeste, fincas de Anastasio Sacristán, Gumersindo de Francisco y la vereda; tasada en doscientas sesenta pesetas.

Segunda.—Y otra tierra en el mismo término y sitio, de haber nueve celemines y tres estadales, equivalentes á veintisiete áreas setenta centiáreas; linda: al Norte, con fincas de Máximo Alarnes y María de la Paz González; Este, otra de Ulpiano Butragueño; Sur, otra de

Manuel Martín, y Oeste, otra del Marqués de Angulo; tasada en noventa y una pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala-audiencia del Juzgado de instrucción de esta Villa, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, plaza de la Constitución de la misma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el local destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad constan en una información posesoria, que estará de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Getafe, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Aragonés.

El Secretario,  
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 4.761.)

(C.—186.)

**CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital fecha diez y ocho del corriente, dictada en los autos promovidos por Doña Pilar Azares y Prado, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Doña María del Pilar, Don Juan y Don José María Fernández Yáñez y Azares, sobre aceptación de la herencia de su esposo y padre respectivo, Don Juan Fernández, con el beneficio de inventario; se cita á los acreedores de dicho señor, si existieren, para que concurran á la formación del mismo, si les conviniere, el cual se principiará por el Actuario dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, en el domicilio que tuvo el difunto, calle de las Huertas, número quince, de esta Corte, y concluirá dentro de otros sesenta, según dispone el artículo mil diez y siete del Código civil; apercibiendo á dichos acreedores que, de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia pongo el presente, que firmo en Madrid á veintuno de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Actuario,  
Por la vacante de Arizmendi,  
Bonifacio Juárez.

(A.—646.)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Don Alejandro García del Pozo, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, con fecha doce de los corrientes mes y año, en los autos que ha promovido el Procurador Don Francisco del Pozo y Pastrana, á nombre de la Sociedad «Crédit Lyonnais», se anuncia al público por dicha entidad se ha formulado demanda alegando que Don Eugenio Kuepper, domiciliado en Remich, adquirió ciento treinta acciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, números 302.144.—302.145.—

- 302.146.—302.147.—302.148.—302.171.
- 302.879.—303.030.—303.031.—303.032.
- 303.169.—304.339.—304.903.—305.734.
- 305.735.—305.736.—305.737.—305.738.
- 305.739.—305.971.—305.972.—305.973.
- 305.974.—305.975.—306.035.—306.750.
- 306.759.—306.760.—306.763.—306.764.
- 306.971.—307.102.—307.356.—307.357.
- 308.382.—308.431.—308.440.—308.442.
- 308.449.—308.762.—308.853.—308.854.
- 309.220.—309.267.—309.268.—309.269.
- 309.954.—309.956.—310.367.—310.368.
- 310.369.—310.370.—310.371.—310.384.
- 310.385.—310.386.—310.387.—310.388.
- 310.389.—310.390.—310.391.—310.392.
- 310.619.—311.091.—311.092.—311.093.
- 311.094.—311.095.—311.096.—311.097.
- 311.098.—311.099.—311.100.—313.928.
- 313.929.—314.032.—314.033.—314.034.
- 315.173.—318.021.—318.539.—318.540.
- 318.541.—318.627.—319.312.—319.343.
- 319.344.—319.345.—320.240.—320.241.
- 320.242.—320.586.—321.722.—322.103.
- 322.151.—322.152.—322.153.—322.154.
- 322.155.—323.976.—323.977.—323.978.
- 323.979.—323.980.—330.851.—330.852.
- 330.853.—330.854.—330.855.—330.856.
- 330.857.—330.858.—330.859.—330.860.
- 330.861.—330.862.—330.863.—330.864.
- 330.865.—330.866.—330.867.—330.868.
- 330.869.—330.870.—330.871.—330.872.
- 330.873.—330.874.—330.875.—307.202;

de las cuales han sustrido extraviado los cupones número ochenta y dos, pagadero en primero de Junio último, solicitando que en su día se ordene el pago á dicha Sociedad de la cantidad de tres mil ciento veinte pesetas, importe de los ciento treinta cupones referidos, que fueron extraviados ya separados de las acciones.

En su virtud, se llama por medio del presente edicto al tenedor ó tenedores de dichos ciento treinta cupones, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
P. S. del señor Taracena,  
A. Julio Pérez.

(A.—647.)

**JUZGADOS MILITARES**

**COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA DE LARACHE**

González Caños (Sinforiano), hijo de Vicente y Bernarda, natural de El Molar (Madrid), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de los Desamparados, número 10, de veintitrés años, estatura regular, á quien se le sigue procedimiento por expediente de inutilidad, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán general de la primera región.

Larache, 6 de Diciembre de 1914.

El Oficial tercero Juez instructor,  
Patricio Minguera.

(Rubricado.)

Hay un sello que dice: «Tropas de Intendencia.—Juzgado de instrucción.—Larache.»

Es copia:

El Oficial tercero Juez instructor,  
Patricio Minguera.

(B.—2.328.)